

“AÑO DE LA UNIVESALIZACION DE LA SALUD”

Moquegua, 10 de setiembre del 2020

OFICIO N° 232-3ra.Sec-2JPLMN-CSJMO-PJ

SEÑOR(A):
GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Dirección: Avenida Circunvalación 1-B S/N Sector el Gramadal
CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar; ordene a quien corresponda de remitir **INFORME** del demandado **MAMANI COSI, ROBERTO JORGE** identificado con DNI N° 04433616, Biene laborando en dicha Institución desde Enero del 2017 a la actualidad y que montos percibe. Debiendo remitir dicha información, **bajo responsabilidad.** Teniendo en cuenta que el artículo 04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que...*“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, tiene que cumplir con lo ordenado por este despacho”.* Todo ello dispuesto en siguiente proceso:

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO -FAMILIA- SEDE NUEVO PALA CIO
EXPEDIENTE : 00119-2012-0-2801-JP-FC-01
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : PERCY FLORES RAMOS
ESPECIALISTA : DARIO PANIAGUA PARIHUANA
DEMANDADO : MAMANI COSI, ROBERTO JORGE
DEMANDANTE : MAMANI OXACOPA, DENYSSE EVELYN
OXACOPA HUALPA, BLANCA FLORA

Con las expresiones de mi consideración.

Atentamente,